



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 28 de agosto de 2020, informando que fue presentado en término escrito de subsanación de la demanda.

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2020 00063 00
Demandante: ZANDER MAURICIO GUEVARA ROJAS
Demandados: JHON JAIRO SOTO ARÈVALO Y OTROS

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del C. P. del T. y S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda presentada por ZANDER MAURICIO GUEVARA ROJAS contra JHON JAIRO SOTO ARÈVALO, JOSÈ IDÀN PEÑUELA RODRÌGUEZ e INVERSIONES VARGAS Y ASOCIADOS S.A.S.

DAR el trámite previsto para el proceso ordinario de primera instancia establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la oralidad prevista en la Ley 1149 de 2007.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste la acción y, en consecuencia, entregar copia de la demanda y sus anexos. (Artículos 41 y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social). La notificación personal también podrá hacerse por mensaje de datos de conformidad con los artículos 8 y 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÈRREZ

Juez